

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42349 MADRID

Edicto

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario N° 761/10, a instancias de don Jesús Cobo Plaza, en el que recayó Auto de fecha 12 de diciembre de 2011, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se acuerda de oficio la apertura de la fase de liquidación".

"Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, que desde este momento se llevará a cabo por la Administración concursal".

"Fórmese la sección sexta de calificación del concurso".

"Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 12 de diciembre de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110090843-1